

114

Decreto q^{ue} sea Persona a luenia. En la Villa de Sumilla En doce dias
del mes de Mayo de mill. Setecientos. Veinte y seis años
Yo, D. Joseph Jaimey Corona y D. Antonio Salvador de los
Conos Alcaldes = Dgo. Pedro anellan Thomas Alcaldes mayores
Ordinarios D. Juan Ezans Thomas, Joseph Poruega Piqueras
Juan Martinez bello de Coidores, y D. Vincente Ezans y Saitan
Alguacil mayores Correo, Justicia, y Eximienno de Sta
tha Villa estando juntos En su Ayuntamiento, Como le San
de Nro. y Cortumbie Dieron, que Entre las Pretensiones
que Esta Villa tiene Pendientes En el R. Consejo de Sta
Son la de que se le Perdonen, las Sanidades de Nros que Sta
debiendo por Dazon de Nros de los R. Servicios de Nros
Eximienno, y Valimienno de Eximienno de Nroamienno
Eximienno de Nros de Nros, para que de
Correo de Nros de Nros de la Ciudad de luenia, Encinas de Nros
Contribuir Esta Villa, En forme de Nros sobre Nros
Loros de Nros, y Nros de Nros que sea Persona a luenia
Ciudad de luenia Con las Justificaciones Conuenientes
para de la Nros: por tanto Decretaron, que Juan
Benito Ezans Presente En, Excmo. Carlos Brevedad
Posible de Nros, por lo que se Interesara. El Beneficio
Comun, y de Nros de Nros de Nros de Nros de Nros
para el Paso de Nros de Nros de Nros de Nros de Nros
de Nros de Nros de Nros de Nros de Nros de Nros de Nros
y de Nros de Nros de Nros de Nros de Nros de Nros de Nros
Esta Villa, y Nros de Nros de Nros de Nros de Nros de Nros de Nros =

D. Joseph Jaimey
Corona

D. Antonio Salvador
Alcaldes

D. Juan Ezans
Thomas

Joseph Poruega
Juan Martinez bello

D. Vincente Ezans
y Saitan

D. Juan Benito
Ezans